

**AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS**

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| EL ESTADO DE TEXAS                | § |
|                                   | § |
| CONDADOS DE BRAZOS Y ROBERTSON    | § |
|                                   | § |
| DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE | § |
| BRYAN                             | § |

-----0-----

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BRYAN

-----0-----

SE PUEDE ENCONTRAR INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA ELECCIÓN DESCRITA  
A CONTINUACIÓN EN <https://www.bryanisd.org/>, <https://elections.brazoscountytexas.gov/> y  
<https://www.co.robertson.tx.us/page/robertson.Elections>

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Bryan el 4 de noviembre de 2025 de conformidad con una orden debidamente inscrita por la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Bryan el 18 de agosto de 2025, la cual substancialmente expresa lo siguiente:

**UNA ORDEN que convoca a una elección de bonos a celebrarse por parte del Distrito Escolar Independiente de Bryan, haciendo las provisiones para la realización de una elección conjunta y la resolución de otros asuntos inherentes y relacionados con dicha elección.**

\*\*\*\*\*

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la *Junta*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BRYAN (el *Distrito*), con sede en los Condados de Brazos y Robertson, Texas (de manera individual, el *Condado*, de manera conjunta los *Condados*), mediante la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para determinar si se deberá autorizar al Distrito a emitir bonos del Distrito en la cantidad y para los fines identificados a continuación (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito contratará a la Administradora Electoral del Condado de Brazos (el *Administradora Electoral del Condado de Brazos*) y a la Administradora Electoral del Condado de Robertson (la *Administradora Electoral del Condado de Robertson*) y en conjunto con la Administradora Electoral del Condado de Brazos, las *Administradoras Electorales* para llevar a cabo la Elección; y

CONSIDERANDO QUE, la Elección será realizada por cada Condado y celebrada de forma conjunta con otras subdivisiones políticas para lo cual cada Condado también está llevando a cabo sus elecciones (dichas otras subdivisiones políticas serán referidas de forma colectiva como las *Participantes*), según lo establecido en las disposiciones de un contrato electoral y/o un contrato de elección conjunta o similar entre (según sea el caso), el Distrito, cada Condado y/o cualesquiera de las Participantes, celebrado de conformidad con las disposiciones de la Sección 271.002, según enmendada, del Código Electoral de

Texas y los contratos respectivos para los servicios de elecciones (cada uno, el Contrato Electoral y en conjunto, los *Contratos Electorales*); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta mediante la presente falla y determina que redundará en el beneficio público convocar y celebrar la Elección a la mayor brevedad posible con el fin de autorizar la emisión de bonos de obligación general para los fines identificados en el presente documento; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras importantes anticipadas incluidas en la Propuesta A pueden someterse a las personas con derecho a voto del Distrito como una propuesta única según lo autorizado por la Sección 45.003(g) del Código Educativo de Texas, según enmendado (el "Código"), ya que estas mejoras importantes se utilizarán principalmente para la enseñanza del plan de estudios requerido y/o con fines administrativos y no son del tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1-6) del Código; y

CONSIDERANDO QUE, el Consejo por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en beneficio de los intereses primordiales de los residentes del Distrito; por lo tanto,

**ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BRYAN QUE:**

**SECCIÓN 1:** Se llevará a cabo la Elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BRYAN el día 4 de noviembre de 2025 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código Electoral de Texas, en su versión enmendada, y está a 78 o más días de la fecha de la adopción de esta orden (la *Orden*), con el propósito de someter las siguientes propuestas a los votantes calificados del Distrito:

**PROPUESTA A**  
**ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.**

"¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Bryan recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito por un monto de capital de \$325,515,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar instalaciones escolares (y cualquier remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes), la compra de los predios necesarios para las instalaciones escolares y la compra de autobuses escolares nuevos, la adaptación de los autobuses escolares con equipo de emergencia, seguridad o protección física, y la compra o adaptación de vehículos para ser utilizados para cuestiones de emergencia, seguridad o protección física, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha de emisión) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato crediticio celebrado en relación con los bonos?"

### PROPUESTA B

#### ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

“¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Bryan recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito por un monto de capital de \$67,425,000 con el fin de renovar, mejorar, modernizar, actualizar y equipar instalaciones existentes del estadio del distrito y del campus, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha de emisión) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato crediticio celebrado en relación con los bonos?”

### PROPUESTA C

#### ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

“¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Bryan recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito por un monto de capital de \$4,060,000 con el fin de adquirir, mejorar y actualizar equipo de tecnología educativa e infraestructura tecnológica, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 5 años de su fecha de emisión) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato crediticio celebrado en relación con los bonos?”

**SECCIÓN 2:** En el Día de la Elección, las urnas estarán abiertas de 7 a.m. a 7 p.m. en los lugares designados por las Administradoras Electorales de acuerdo con los Contratos Electorales. Los lugares de dichos centros de votación el Día de la Elección se estipulan en el **Anexo A-1** y en el **Anexo A-2**, que se adjuntan al presente documento y se incorporan aquí como referencia como parte de esta Orden para todos los propósitos. Se modificarán el **Anexo A-1** y el **Anexo A-2** para incluir los centros de votación adicionales o diferentes para el Día de la Elección, designados por las Administradoras Electorales y para que se ajusten a los Contratos Electorales.

El Condado de Brazos participa en el Programa de Centros de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas, lo que significa que cualquier votante del Distrito registrado en el Condado de Brazos puede votar en la elección en cualquier centro de votación identificado en el **Anexo A-1**.

**SECCIÓN 3:** Con respecto a la parte del Distrito ubicada en el Condado de Brazos, los lugares, fechas y horarios para la votación anticipada de esta elección serán los que se indican en el **Anexo B-1**, que se adjunta al presente y se incorpora aquí como referencia como parte del mismo para todos los propósitos. Trudy Hancock, Administradora Electoral del Condado de Brazos, es nombrada por la presente secretaria

de votación anticipada y deberá nombrar y designar secretarios adjuntos en el centro de votación anticipada de conformidad con el Contrato Electoral con el Administradora Electoral del Condado de Brazos.

Con respecto a la parte del Distrito ubicada en el Condado de Robertson, los lugares, fechas y horarios para la votación anticipada de esta elección serán los que se indican en el **Anexo B-2**, que se adjunta al presente y se incorpora aquí como referencia como parte del mismo para todos los propósitos. Rebekah Callaway, Administradora Electoral del Condado de Brazos, es nombrada por la presente secretaria de votación anticipada y deberá nombrar y designar secretarios adjuntos en el centro de votación anticipada de conformidad con el Contrato Electoral con el Administradora Electoral del Condado de Robertson.

A los fines de procesar las boletas emitidas en la votación anticipada, las Administradoras Electorales para la Junta de Votación Anticipada para esta Elección serán nombradas y designadas de acuerdo con las disposiciones de los Contratos Electorales.

**SECCIÓN 4:** Se adopta y aprueba un sistema o sistemas de votación que cumplen con los estándares y requisitos del Código Electoral de Texas, según enmendado, para la votación anticipada y para la votación el día de la elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes de Texas y federales que establecen el requerimiento para que los sistemas de votación permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. De conformidad con la Sección 61.012, según enmendada, del Código Electoral de Texas, las Administradoras Electorales deberán proporcionar por lo menos un sistema de votación accesible en cada centro de votación utilizado en la Elección.

**SECCIÓN 5:** Con respecto a los votantes del Distrito que residen en el Condado de Brazos, la Estación Central de Escrutinio para la tabulación y recuento de boletas para esta elección estará ubicada en Brazos Center, 3232 Briarcrest Drive, Bryan, Texas y el Gerente, el Supervisor de Tabulación, el Juez Titular y el Juez Titular Suplente en dicha Estación Central de Escrutinio serán determinados, designados y nombrados de acuerdo con el Contrato Electoral con la Administradora Electoral del Condado de Brazos. El Gerente y el Juez Titular de dicha Estación Central de Escrutinio pueden nombrar secretarios para servir en dicha Estación, según lo dispuesto por la Sección 127.006, según enmendada, del Código Electoral de Texas.

Con respecto a los votantes del Distrito que residen en el Condado de Robertson, la Estación Central de Escrutinio para la tabulación y recuento de boletas para esta elección estará ubicada en el Departamento de Elecciones del Condado de Robertson, 601 North Hearne Street, Franklin, Texas y el Gerente, el Supervisor de Tabulación, el Juez Titular y el Juez Titular Suplente en dicha Estación Central de Escrutinio serán determinados, designados y nombrados de acuerdo con el Contrato Electoral con la Administradora Electoral del Condado de Robertson. El Gerente y el Juez Titular de la Estación Central de Escrutinio pueden nombrar secretarios para servir en dicha Estación, según lo dispuesto por la Sección 127.006 del Código Electoral, según enmendado.

**SECCIÓN 6:** Se elaborará la boleta oficial de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de las medidas antes mencionadas, que aparecerán en las boletas substancialmente de la siguiente manera:

#### **PROPUESTA A**

**ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.**

“La emisión de \$325,515,000 en bonos por parte del Distrito Escolar Independiente de Bryan para instalaciones escolares, la compra de los predios necesarios para las instalaciones escolares, autobuses y vehículos, y la imposición de un impuesto suficiente

para pagar el capital y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato crediticio”.

#### PROPUESTA B

ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

“La emisión de \$67,425,000 en bonos por parte del Distrito Escolar Independiente de Bryan para renovar, mejorar y equipar instalaciones existentes del estadio del distrito y del campus y la imposición de un impuesto suficiente para pagar el capital y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato crediticio”.

#### PROPUESTA C

ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

“La emisión de \$4,060,000 en bonos por parte del Distrito Escolar Independiente de Bryan para equipo de tecnología educativa e infraestructura tecnológica, y la imposición de un impuesto suficiente para pagar el capital y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato crediticio”.

SECCIÓN 7: Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes del Distrito votar en la Elección.

SECCIÓN 8: El Aviso de Elección, incluyendo una traducción al español del mismo, será publicado al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 10 días antes del Día de la Elección. Además, una copia fiel de esta Orden y del documento informativo para los votantes, sustancialmente según plasmados en el **Anexo C**, incluyendo una traducción al español de los mismos, deberán colocarse (i) en el tablero de anuncios utilizado para la publicación de avisos de las reuniones de la Junta, a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (ii) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (iii) en un lugar visible en cada centro de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada, y (iv) en un lugar visible en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección. Se publicará una boleta de muestra en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección.

SECCIÓN 9: De conformidad con la Sección 3.009(b)(5) y (7) a (9) del Código Electoral de Texas, el Distrito, a la fecha de la adopción de esta Orden, tenía pendiente un monto total de capital acumulado de deuda igual a \$242,465,000.00; el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda del Distrito, al vencimiento respectivo, hasta la fecha de la adopción de la presente Orden ascendía a \$70,101,192.58; y el Distrito recaudaba una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones de deuda pendientes de \$0.2700 por cada \$100 de la valuación tasada gravable. Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Orden por parte de la Junta, la tasa de interés máxima estimada para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 5.25% (expresado como una tasa de interés efectiva neta aplicable a cualquiera de dichas series de bonos). Los bonos que son objeto de esta Elección deberán vencer de forma serial o de otra manera durante un número determinado de años (pero no más de 40 años de su fecha, según lo prescrito por la ley aplicable de Texas), aunque el Distrito estima que, con base en las condiciones actuales del mercado de bonos, se amortizarán dichos bonos durante un período de 30 años desde su fecha de emisión respectiva. La tasa de interés efectiva neta máxima estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como un límite a cualquier tasa de interés anual a la cual se pueda vender cualquier serie de bonos autorizados en la Elección, o al período de amortización de los bonos que son objeto de esta Elección.

SECCIÓN 10: La Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes a efectuar las modificaciones que sean necesarias a esta Orden para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales, incluidos los Contratos Electorales, o para llevar a cabo el propósito de la Junta, según se evidencia en el presente documento. Al incorporar todos los términos esenciales necesarios para un contrato de elección conjunta, esta Orden tiene la intención de cumplir con la Sección 271.002(d) del Código Electoral de Texas, según enmendado, sin más acciones por parte de la Junta de Síndicos.

SECCIÓN 11: Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Orden para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones de la Junta.

SECCIÓN 12: Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 13: La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia es considerada inválida, el resto de la presente Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán de todos modos válidas, y la Junta mediante el presente declara que esta Orden habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 14: Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 15: Esta Orden entrará en efecto y vigor desde y después de su aprobación final, y será así ordenada.

POR LO TANTO, quedan informados de todos los asuntos y hechos expuestos en el Aviso de Elección de Bonos anterior.

//s// Joel Bryan, Secretario, Junta de Síndicos, Distrito Escolar Independiente de Bryan.

## ANEXO A-1

### INFORMACIÓN DE VOTACIÓN PARA EL DÍA DE LA ELECCIÓN DEL CONDADO DE BRAZOS

Día de la Elección: Martes 4 de noviembre de 2025

Los Centros de Votación del Día de la Elección estarán abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Jueces Titulares y Suplentes: a ser nombrados por las Administradoras Electorales

#### Lugares de Votación del Día de la Elección del Condado de Brazos

| Ubicación                                     | Dirección                                        | Sitio de votación         |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------|
| Millican United Methodist Church              | 22029 Kathy Fleming Rd. Millican, Tx             |                           |
| College Station Meeting and Training Facility | 1603 Graham Road. College Station, Tx            |                           |
| Galilee Baptist Church                        | 804 N. Logan. Bryan, Tx                          |                           |
| Zion Church of Kurten                         | 977 N. FM 2038. Kurten, Tx                       |                           |
| Parkway Baptist Church                        | 1501 Southwest Pkwy. College Station, Tx         |                           |
| College Heights Assembly of God               | 4100 Old College Rd. Bryan, Tx                   |                           |
| First Baptist Church – Bryan                  | 3100 Cambridge Drive. Bryan, Tx                  |                           |
| Beacon Baptist Church                         | 2001 East Villa Maria Road. Bryan, Tx            |                           |
| Bryan Ballroom                                | 701 Palasota Drive. Bryan, Tx                    |                           |
| Brazos County Election Admin. Office          | 300 East Wm. J. Bryan Pkwy, Suite 100. Bryan, Tx | Ruth McLeod Training Room |
| Memorial Student Center.                      | Texas A&M Campus. College Station, Tx            | Rm #L526                  |
| Lincoln Center                                | 1000 Eleanor. College Station, Tx                |                           |
| College Station City Hall                     | 1101 Texas Avenue. College Station, Tx           | Bush 4141 Rm              |
| College Station ISD Admin. Bldg               | 1812 Welsh. College Station, Tx                  |                           |
| Legends Event Center                          | 2533 Midtown Park Blvd. Bryan, Tx 77801          |                           |
| Castle Heights Baptist Church                 | 4504 E. Hwy 21. Bryan, Tx                        |                           |
| St. Francis Episcopal Church                  | 1101 Rock Prairie Road. College Station, Tx      |                           |
| A&M Church of Christ                          | 2475 Earl Rudder Freeway. College Station. Tx    |                           |
| Arena Hall                                    | 2906 Tabor Rd . Bryan, Tx                        |                           |

|                                      |                                                 |  |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------|--|
| Brazos Center                        | 3232 Briarcrest Drive. Bryan, Tx                |  |
| Wellborn Baptist Church              | 14575 FM 2154 Rd. College Station, Tx           |  |
| Living Hope Baptist Church           | 4170 State Highway 6 south. College Station, Tx |  |
| Church Of The Nazarene               | 2122 E. William J Bryan Pkwy. Bryan, Tx         |  |
| Justice of the Peace Pct 1           | 412 William D Fitch Pkwy, College Station, Tx   |  |
| Rellis Campus Chapel & Assembly Hall | 1555 Avenue D, Bryan, TX 77807                  |  |
| Christ Church                        | 4201 Texas 6 Frontage Rd, College Station, Tx   |  |
| Castlegate II                        | 4205 Norwich Dr. College Station, Tx            |  |
| Crestview at Arbor Oaks              | 2505 E Villa Maria Rd, Bryan, Tx                |  |

\*Preliminares, sujetos a modificaciones. Toda modificación de lugar se reflejará en el sitio web de elecciones del Condado de Brazos: <https://elections.brazoscountytexas.gov/>.

El Condado de Brazos participa en el Programa de Centros de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados del Condado de Brazos podrán votar el Día de la Elección en cualquiera de los Centros de Votación identificados anteriormente en el Condado de Brazos o según se identifica en el sitio web del Condado. Preliminares, sujetos a modificaciones. Si se modificara algún lugar, este se reflejará en el sitio web del Condado. <https://elections.brazoscountytexas.gov/>.

*[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]*



**Anexo A-2**

**INFORMACIÓN DE VOTACIÓN PARA EL DÍA DE LA ELECCIÓN DEL CONDADO DE ROBERTSON**

Día de la Elección: Martes 4 de noviembre de 2025

Los Centros de Votación del Día de la Elección estarán abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Jueces Titulares y Suplentes: a ser nombrados por las Administradoras Electorales

**Lugares del Día de la Elección del Condado de Robertson**

| Ubicación       | Dirección                         |
|-----------------|-----------------------------------|
| Pridgeon Center | 351 Cooks Lane, Franklin TX 77856 |

\*Preliminares, sujetos a modificaciones. Toda modificación de lugar se reflejará en el sitio web de elecciones del Condado de Robertson: <https://www.co.robertson.tx.us/page/robertson.Elections>

*[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]*

## ANEXO B-1

### LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA DEL CONDADO DE BRAZOS

La votación anticipada comienza el lunes 20 de octubre de 2025 y termina el viernes 31 de octubre de 2025.

Los votantes con derecho a votar de forma anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier sitio de Votación Anticipada en su Condado de registro.

Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) el viernes 24 de octubre de 2025. Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar la solicitud por correo original para que la secretaria de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

#### Condado de Brazos

| Días/Fechas                                   | Horarios               |
|-----------------------------------------------|------------------------|
| 20 de octubre de 2025 - 24 de octubre de 2025 | 8:00 a.m. – 5:00 p.m.  |
| 25 de octubre de 2025                         | 7:00 a.m. – 7:00 p.m.  |
| 26 de octubre de 2025                         | 10:00 a.m. – 4:00 p.m. |
| 27 de octubre de 2025 - 31 de octubre de 2025 | 7:00 a.m. – 7:00 p.m.  |

| Ubicación                                                                   | Dirección                                              | Sitio de votación    |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------|
| Brazos County Election Administrator Office<br>(Main early voting location) | 300 East Wm. J. Bryan Pkwy,<br>Suite 100, Bryan, Texas | (McLeod Training Rm) |
| Arena Hall                                                                  | 2906 Tabor Road, Bryan, Texas                          |                      |
| Galilee Baptist Church                                                      | 804 N. Logan, Bryan, Texas                             |                      |
| College Station Utilities Meeting & Training Facility                       | 1603 Graham Road, College Station, Texas               |                      |
| Memorial Student Center                                                     | Texas A&M University campus, College Station, Texas    | Room L526            |

\*Preliminares, sujetos a modificaciones. Toda modificación de lugar se reflejará en el sitio web de elecciones del Condado de Brazos: <https://elections.brazoscountytexas.gov/>.

Votación Anticipada por Correo: Las solicitudes deben enviarse a: Trudy Hancock, 300 E. Wm J Bryan Pkwy, Ste 100, Bryan, Texas 77803, teléfono: (979) 361-5770, fax: (979) 361-5779; correo electrónico: [brazosvotes@brazoscountytexas.gov](mailto:brazosvotes@brazoscountytexas.gov)

Secretaria de Votación Anticipada: Trudy Hancock, 300 E. Wm J Bryan Pkwy, Ste 100, Bryan, Texas 77803.

Juez Presidente del Concejo de Votación Anticipada: a ser nombrado por la Administradora Electoral del Condado de Brazos.

## **Anexo B-2**

### **LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA DEL CONDADO DE ROBERTSON**

La votación anticipada comienza el lunes 20 de octubre de 2025 y termina el viernes 31 de octubre de 2025.

Los votantes con derecho a votar de forma anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier sitio de Votación Anticipada en su Condado de registro.

Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) el viernes 24 de octubre de 2025. Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar la solicitud por correo original para que la secretaria de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

#### **Condado de Robertson**

| Días/Fechas                                   | Horarios              |
|-----------------------------------------------|-----------------------|
| 20 de octubre de 2025 - 24 de octubre de 2025 | 8:00 a.m. – 5:00 p.m. |
| 27 de octubre de 2025 - 29 de octubre de 2025 | 8:00 a.m. – 5:00 p.m. |
| 30 de octubre de 2025 - 31 de octubre de 2025 | 7:00 a.m. – 7:00 p.m. |

| Ubicación                                                                       | Dirección                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Robertson County Election Center<br>(Lugar principal de la votación anticipada) | 601 N. Hearne Street, Franklin,<br>TX 77856 |
| Hearne Public Safety Building                                                   | 306 W. 3rd Street, Hearne, TX<br>77859      |

\*Preliminares, sujetos a modificaciones. Toda modificación de lugar se reflejará en el sitio web de elecciones del Condado de Robertson: <https://www.co.robertson.tx.us/page/robertson.Elections>

Votación Anticipada por Correo: Las solicitudes deben enviarse a: Rebekah Callaway, P.O. Box 819, Franklin, Texas 77856, P.O. Box 819, teléfono: (979) 828-3542, fax: (979) 828-4584; correo electrónico: [elections.dept@co.robertson.tx.us](mailto:elections.dept@co.robertson.tx.us)

Secretaria de Votación Anticipada: Rebekah Callaway, 601 North Hearne Street, Franklin, Texas 77856, Juez Presidente del Consejo de Boletas de Votación Anticipada: a ser nombrado por la Administradora Electoral del Condado de Robertson.

**Anexo C**

**DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES**

Propuesta A del Distrito Escolar Independiente de Bryan:

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> A FAVOR   | <p style="text-align: center;"><b><u>PROPUESTA A</u></b><br/><b>ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <input type="checkbox"/> EN CONTRA | <p>“La emisión de \$325,515,000 en bonos por parte del Distrito Escolar Independiente de Bryan para instalaciones escolares, la compra de los predios necesarios para las instalaciones escolares, autobuses y vehículos, y la imposición de un impuesto suficiente para pagar el capital y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato crediticio”.</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| capital de obligaciones de deuda que se autorizará                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | \$325,515,000 |
| interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán<br>asumiendo una tasa de interés del 5.25%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$258,991,031 |
| capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y<br>en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán si se amortizan<br>durante 30 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | \$584,506,031 |
| a la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones<br>de deuda pendientes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | \$242,465,000 |
| a la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las<br>obligaciones de deuda pendientes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$70,101,193  |
| capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y<br>en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 23<br>años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | \$312,566,193 |
| aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos en una<br>residencia principal con un valor tasado gravable de \$100,000 para pagar<br>las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba<br><br>Esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de<br>amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada; y<br>asume crecimiento en los valores gravables futuros estimados dentro del<br>Distrito del 3.00% anual en los años 2027 a 2030 y sin crecimiento a partir<br>de entonces. | \$0.00        |

**Anexo C**

**DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES**

Propuesta B del Distrito Escolar Independiente de Bryan:

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> A FAVOR   | <p style="text-align: center;"><b><u>PROPUESTA B</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.</b></p> <p>“La emisión de \$67,425,000 en bonos por parte del Distrito Escolar Independiente de Bryan para renovar, mejorar y equipar instalaciones existentes del estadio del distrito y del campus y la imposición de un impuesto suficiente para pagar el capital y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato crediticio”.</p> |
| <input type="checkbox"/> EN CONTRA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| capital de obligaciones de deuda que se autorizará                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | \$67,425,000  |
| interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán<br>asumiendo una tasa de interés del 5.25%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$53,649,094  |
| capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y<br>en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán si se amortizan<br>durante 30 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | \$121,074,094 |
| a la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones<br>de deuda pendientes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | \$242,465,000 |
| a la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las<br>obligaciones de deuda pendientes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$70,101,193  |
| capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y<br>en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante<br>23 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | \$312,566,193 |
| aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos en una<br>residencia principal con un valor tasado gravable de \$100,000 para pagar<br>las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba<br><br>Esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de<br>amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada; y<br>asume crecimiento en los valores gravables futuros estimados dentro del<br>Distrito del 3.00% anual en los años 2027 a 2030 y sin crecimiento a partir<br>de entonces. | \$0.00        |

**Anexo C**

**DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES**

Propuesta C del Distrito Escolar Independiente de Bryan:

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> A FAVOR   | <p style="text-align: center;"><b><u>PROPUESTA C</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.</b></p> <p>“La emisión de \$4,060,000 en bonos por parte del Distrito Escolar Independiente de Bryan para equipo de tecnología educativa e infraestructura tecnológica, y la imposición de un impuesto suficiente para pagar el capital y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato crediticio”.</p> |
| <input type="checkbox"/> EN CONTRA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| capital de obligaciones de deuda que se autorizará                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | \$4,060,000   |
| interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán<br>asumiendo una tasa de interés del 5.25%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$555,450     |
| capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y<br>en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán si se amortizan<br>durante 30 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | \$4,615,450   |
| a la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones<br>de deuda pendientes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | \$242,465,000 |
| a la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las<br>obligaciones de deuda pendientes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$70,101,193  |
| capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y<br>en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante<br>23 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | \$312,566,193 |
| aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos en una<br>residencia principal con un valor tasado gravable de \$100,000 para pagar<br>las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba<br><br>Esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de<br>amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada; y<br>asume crecimiento en los valores gravables futuros estimados dentro del<br>Distrito del 3.00% anual en los años 2027 a 2030 y sin crecimiento a partir<br>de entonces. | \$0.00        |